RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RETROTRAE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (referencia APAE 00220/ISE/2021/SC), EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2021 0000669627.

Con fecha 16 de julio de 2021 se aprueba el expediente administrativo para la contratación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (referencia APAE 00220/ISE/2021/SC)**,** número de expediente CONTR 2021 0000669627, decretándose la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 10 de septiembre de 2021, a las 19:59 horas, según anuncio insertado en el DOUE con referencia 2021/S 141-374381 de 23 de julio de 2021, y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2021-0000111348 de 23 de julio de 2021.

Interpuesto recurso especial en materia de contratación número 494/2021 por ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM, S.L. con NIF B41858648, con fecha 02 de noviembre de 2021, contra su exclusión de los lotes 2 y 6 del expediente arriba indicado, y recurso especial en materia de contratación número 506/2021 por JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ, con fecha 9 de noviembre de 2021, contra su exclusión de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía suspende la tramitación del expediente en tanto se emite resolución, mediante las Resoluciones MC 218/2021 de 13 de diciembre de 2021 y MC 211/2021 de 19 de noviembre de 2021, respectivamente.

En fecha 29 de marzo de 2022 se emite Resolución 194/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (recurso 494/2021), por la que se resuelve estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM , S.L. En la misma fecha se emite Resolución 203/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (recurso 506/2021), por la que se resuelve estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por JOSÉ SUÁREZ SÁNCHEZ. En ambas resoluciones, se anula el acuerdo de exclusión recurrido por los dos licitadores, con retroacción de las actuaciones al momento anterior al mismo, para que por la mesa de contratación se proceda a tener en consideración la documentación aportada por los recurrentes, con continuación del procedimiento de licitación en su caso, conservando la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual, levantándose la suspensión decretada por la interposición de los recursos.

Visto todo lo anterior, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de adjudicación ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O

DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (referencia APAE 00220/ISE/2021/SC)**,** número de expediente CONTR 2021 0000669627, al momento inmediatamente anterior a la exclusión de los licitadores ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM, S.L. con NIF B41858648 y José Suárez Sánchez, con NIF 48931307A, a los únicos efectos de procederse por parte de la Mesa de Contratación, a la apertura y análisis del sobre de subsanación de ambos licitadores, permaneciendo el resto del expediente en la misma situación en la que se encontraba en el momento de la suspensión del expediente.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN